

para quesería tradicional. Situación: Sitio “San Pablo”, parcela 3455 del polígono 14. Promotor: Tajonatural, S.L., en Garrovillas ..... 14813

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios de vigilancia del Auditorio de Cáceres durante 2004. Expte.: RI043ACI0016 ..... 14813

### Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Puente sobre el río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle”. Expte.: 0352011F0008 ..... 14813

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Camino rural de servicio de Las Hileras o de Castuera a Cabeza del Buey”. Expte.: 0352011F0055 .. 14814

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación del camino vecinal de Valdefuentes a Torre de Santa María”. Expte.: 0352011F0061 ..... 14814

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 3 de diciembre de 2003, por el que se convoca el concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.102/03 ..... 14815

**Concurso.**— Anuncio de 4 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de dos suministros independientes. Exptes.: S.114/03 y S.116/03 ..... 14816

### Diputación Provincial de Badajoz

**Concurso.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de concurso para rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto “Bárbara de Braganza” para Consejo Consultivo y otras dependencias del Palacio Provincial ..... 14817

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de Formación y Capacitación Agraria.*

De acuerdo con el Decreto 33/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, y siendo conveniente continuar con el fomento de la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y personas vinculadas al sector y al medio rural, resulta necesario, de conformidad, igualmente, con las disponibilidades presupuestarias previstas para el año 2004, efectuar la convocatoria de

ayudas destinadas al citado fomento de la formación y capacitación agraria en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2004, de las siguientes ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 33/2003:

- a) Ayudas a actividades de formación agroalimentaria continua.
- b) Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.
- d) Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

Artículo 2.- Ayudas a actividades de Formación Agraria y Alimentaria Continua.

1. De acuerdo con el artículo 7, apartado 1 del Decreto 33/2003, la cuantía de los diferentes conceptos a subvencionar en las actividades de Formación Agraria será la siguiente:

- a) Por coordinación de la actividad objeto de ayuda: desde 300 hasta 600 euros/actividad en los cursos de incorporación a la empresa agraria, y desde 3 hasta 6 euros/hora/actividad en los monográficos y fitosanitarios.
- b) Por profesorado que imparte las enseñanzas hasta 34 euros/hora. En casos excepcionales y cuando las necesidades de formación y especialización práctica o/y académica del profesorado así lo requieran, esta cantidad podrá elevarse hasta un máximo de 60 euros/hora; e igualmente, en casos excepcionales, y cuando las características del alumnado requieran el apoyo de un profesor especializado, a éste se le podrá abonar hasta 12 euros/hora, previa autorización del Servicio de Formación Agraria.
- c) Para gastos de material didáctico: la cuantía será de 0,15 a 0,60 euros/hora/alumno.
- d) Para viajes educativos: se tendrá en cuenta la distancia, el número de alumnos y las actividades desarrolladas, siendo el importe máximo a subvencionar de 3.600 euros.
- e) Para gastos derivados de la suscripción de la póliza de seguro hasta un máximo de 300 euros.

2. Cuando el coste total de las solicitudes aprobadas supere las disponibilidades presupuestarias para tal fin, se realizará un reparto proporcional y equitativo entre todas ellas.

3. Las solicitudes de ayuda para la realización de actividades de formación se dirigirán a la Directora General de Estructuras Agra-

rias en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la misma; debiendo presentar una solicitud para cada actividad formativa.

4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en su defecto, en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la Entidad, de su registro actualizado, así como del poder de representación del firmante de la solicitud.
- b) Plan financiero, según Anexo IV.
- c) Programa del curso y relación del profesorado, aportando fotocopia compulsada del título, diploma u otro documento que acredite su cualificación profesional o/y homologación en su caso, para posterior valoración por el Servicio de Formación Agraria (Anexo II).
- d) Relación de alumnos/as, procedencia y situación laboral. En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria, se deberá indicar si tienen iniciado expediente de solicitud o/y concesión de ayudas estructurales y la fase en que se encuentra (Anexo III).
- e) Material y medios a utilizar.

6. Como se señala en el art. 5 apartado 2 del Decreto 33/2003, el número de asistentes no debe superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 30 y 12 alumnos respectivamente. No existirá limitación en el número máximo de alumnos en los seminarios, jornadas y viajes didácticos, excepto en el número de alumnos mínimos, que será a criterio del Servicio de Formación Agraria.

7. A los efectos del punto anterior, es decir, para poder recibir la ayuda la entidad solicitante, se considera como alumno asistente, aquél cuya asistencia haya sido igual o superior al 90% de las horas lectivas del curso.

8. Cuando por causas justificadas o ajenas a los organizadores les sea preciso modificar en alguno de sus términos las

propuestas aprobadas, (localidad, fechas, calendario de actividades, ubicación, profesorado, etc., no actividad), deberá solicitarse previamente al Servicio de Formación Agraria la correspondiente autorización por escrito, fax o correo electrónico. En caso de no ser contestada dicha solicitud, se entenderá estimada por el mencionado órgano gestor. En cualquier caso, solamente se autorizará un cambio de fecha y/o localidad dentro de la misma zona.

9. En el supuesto que la entidad renuncie a realizar la actividad o la misma sea suspendida, el hecho deberá comunicarse por escrito al Servicio de Formación Agraria.

10. Las entidades beneficiarias de estas ayudas, así como las que simplemente opten a la homologación de sus actividades estarán obligadas a:

a) Recepcionar las solicitudes de los alumnos interesados en asistir a las actividades formativas, según el Anexo VII, las cuales irán acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I. de los mismos.

b) Informar al Servicio de Formación Agraria, por escrito o mediante fax o correo electrónico, en el plazo de 7 días naturales anteriores al inicio de cada actividad, de la fecha y hora de realización de la misma, de la dirección del local de impartición, así como de cualquier modificación producida y que haya sido determinante de la concesión de la ayuda u homologación.

c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según Anexo V, donde firmarán los participantes al inicio y al final de cada jornada. Dicha hoja deberá ser firmada por el profesor y el coordinador, responsables de dicho control. La relaciones de firma diaria así como el programa de la actividad, en todo momento estarán a disposición de los supervisores.

d) Nombrar un coordinador por curso que será el responsable de su funcionamiento, debiendo estar localizable durante las horas de impartición del mismo. No pudiendo coordinar dos o más cursos simultáneamente.

e) Ajustarse a los programas de contenidos mínimos que se recogen según modalidad de cursos en los Anexos XV y XVI.

f) En cuanto al personal docente, se exigirán los siguientes mínimos:

— En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria: siete profesores.

— En los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos fitosanitarios: el número y la especialización de los profesores será:

- Dos profesores en los cursos de nivel básico:

Un técnico I.T.A., I.T.F., Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

- Tres profesores en los cursos de nivel cualificado y cualificado-convalidado:

Dos técnicos I.T.A., I.T.F., Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. En caso de la U. Didáctica “Seguridad Social Agraria” se permite su impartición por Técnicos competentes con otras titulaciones.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

g) Los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios, deberán ser previamente homologados por la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura, procediéndose para ello a su publicación mensual en el Diario Oficial de Extremadura. Para llevar a cabo dicha publicación, deberá comunicarse al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como muy tarde, el día 15 de cada mes, la propuesta de cursos a realizar en el siguiente mes natural, información que deberá ser remitida según el modelo del Anexo VI.

Una vez publicados los cursos, no se admitirá modificación de localidad de impartición o nivel.

Los monitores que impartan este tipo de cursos, deberán estar así mismo homologados. Para ello, habrán asistido a una Jornada Técnica de Homologación de Monitores, que organiza periódicamente el Servicio de Formación Agraria, quedando excluidos de tal obligatoriedad los monitores de la rama sanitaria, así como los Técnicos que impartan la Unidad Didáctica “Seguridad Social Agraria”.

11. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar ante el órgano gestor la siguiente documentación justificativa de la actividad formativa en el plazo de 20 días desde su finalización:

a) Memoria de la actividad formativa en la que se detallen al menos los objetivos, desarrollo y evaluación de la misma.

b) Hojas de asistencia diaria de los alumnos por orden alfabético, debidamente cumplimentadas por el coordinador y profesor/es

según Anexo V, junto con las solicitudes de asistencia de los alumnos acompañadas de una fotocopia compulsada del carné de identidad (Anexo VII).

c) Relación de alumnos, especificando a los que se debe extender o no el certificado, diploma o carné (Anexo VIII): para poder obtenerlo, los cursos han de tener una duración mínima de 40 horas, excepto en los fitosanitarios de nivel básico; los alumnos deberán acreditar una asistencia del 100% en los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios y de, al menos, el 90% en los de Incorporación a la Empresa Agraria, además de la superación de las evaluaciones en su caso (Anexo IX A ó IX B).

d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, expedida en el mes de la entrega al Órgano Gestor de estas ayudas, o en su caso, el impreso que se adjunta en el MODELO I debidamente cumplimentado.

12. Por su parte las entidades que sólo obstan a la homologación de la actividad, presentarán la misma documentación en el mismo plazo, excepto la del apartado d).

13. Todas las actividades formativas acogidas a esta Orden, deberán finalizar antes del día 15 de noviembre de 2004.

14. La justificación de los gastos, habrá de remitirse igualmente y en el mismo plazo que la documentación justificativa de la actividad, a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria mediante facturas, documento bancario o anotación contable de valor probatorio:

a) Gastos de coordinación y profesorado mediante la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de las transferencias bancarias efectuadas, que deberán ser nominativas y para cada actividad formativa por separado.

b) Los gastos de material didáctico, derivados, y de viajes mediante facturas y justificantes de pago, incluyendo una relación de los mismos según Anexo X también por separado.

Artículo 3.- Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada.

1. Podrán solicitar estas becas los alumnos que cursen enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria y Alimentaria y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en alguno de los Programas de enseñanzas regladas que se imparten en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) No haber obtenido beca para los mismos fines de otras Instituciones.

c) Haber obtenido un aprovechamiento académico satisfactorio, estimándose a estos efectos, que en el curso anterior el nº de asignaturas o módulos suspensas/os no sea superior a dos, y en casos excepcionales, se valorará la actitud y rendimiento en el Centro, siempre que se trate de un primer curso.

2. Tipos de Ayudas:

a) La exención o reducción del precio público de residencia, conforme a los baremos establecidos en el art. 21, apartado A.1, del Decreto 33/2003, de 25 de marzo.

b) Cuando las actividades formativas tengan lugar fuera del Centro, caso de la Formación en Centros de Trabajo o prácticas en empresas, según los casos, los conceptos y cuantías serían los siguientes:

b.1) Para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención hasta un máximo de 36 €/día.

b.2) A los efectos de la letra anterior, el transporte se pagará hasta 0,15 €/Km, o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso del transporte público colectivo.

c) Exención del pago de la diferencia entre la beca recibida en su caso de otro organismo y el precio público de Residencia como se recoge en el art. 21, apartado A.3 del Decreto 33/2003.

3. Será imprescindible la acreditación de la renta familiar a través de la presentación de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o en su caso el Certificado de Hacienda de no tener que presentar esta declaración.

A efectos del cálculo de la relación entre la renta familiar y el número de miembros de la familia, se computará como miembros los siguientes: el padre, la madre, el tutor en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar, los mayores de edad cuando de trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

4. Las solicitudes de becas a las que se refiere el apartado anterior, se formularán según modelo normalizado contenido en el Anexo XI, que se facilitará en los Centros de Formación Agraria, en los Centros de Atención Administrativa o en el propio Servicio de Formación Agraria.

Se presentarán en el Centro de Formación Agraria correspondiente, quien las tramitará al Servicio de Formación Agraria.

5. Los plazos para solicitar la reducción o exención del precio público de residencia serán:

a) Para los alumnos que estén realizando el curso académico 2003-2004, con objeto de cubrir el primer semestre de 2004, el 30 de junio.

b) Para cubrir el 2º semestre que correspondería a los alumnos del curso académico 2004-2005, el 30 de octubre.

Para el resto de las ayudas, desde el momento que se inicie la actividad correspondiente, y en todo caso, hasta el 30 de noviembre.

6. La ocultación de fuentes de ingresos, de cualquier naturaleza, así como el incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la ayuda, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades eximidas, o aquéllas percibidas en su caso con sus intereses legales.

7. Para el cobro de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención que se recogen en el punto 2 apartado b) de este artículo, deberá acreditarse mediante certificación de la Dirección del Centro de Formación Agraria, la realización de la actividad fuera del Centro de Formación.

Artículo 4.- Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.

1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 33/2003, de 25 de marzo, podrá conceder a las Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria una ayuda, que estará en función del número de alumnos acogidos en prácticas y la duración de las mismas, y que para el año 2004, será de hasta 1,50/euros/alumnos/hora.

2. La solicitud para la obtención de la calificación como Explotación o Empresa Colaboradora, se realizará de acuerdo con el modelo del Anexo XII, estando el plazo de la solicitud para obtener tal calificación permanentemente abierto.

3. A las solicitudes de calificación se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documento justificativo de que las actividades agrarias o agroindustriales que en ellas se desarrollan sean adecuadas en relación a las necesidades formativas de los alumnos, según el programa previsto en su formación.

b) Memoria de las instalaciones, mejoras, maquinaria y ganado existentes, que sean acordes con las actividades formativas a desarrollar.

4. Las explotaciones o empresas colaboradoras, en el plazo máximo de un mes de realizarse las prácticas y siempre antes del 30 de septiembre, deberán enviar al Servicio de Formación Agraria la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo XIII).

b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autónoma y a la Seguridad Social, expedida en el mes de la entrega al Órgano Gestor de estas ayudas, o en su caso, autorización firmada por el titular de la explotación para solicitar estos certificados por oficio (MODELO I).

c) Certificación del Centro de Formación Agraria correspondiente con la relación de alumnos en prácticas y el periodo y tiempo de prácticas en la empresa.

Artículo 5.- Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

1. De acuerdo con el artículo 38 del Decreto 33/2003, las ayudas que podrán solicitarse para la realización de cursos prácticos de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, serán la gratuidad de la enseñanza y la exención de precio público de residencia correspondiente al periodo de estancia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, durante la celebración del curso.

2. Las solicitudes de ayuda a que se refiere este artículo, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIV de la presente Orden, podrán formularse hasta el 25 de mayo adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula de la Facultad o Escuela.

c) Expediente académico actualizado, expedido por la Facultad o Escuela en que se encuentra matriculado.

3. Como se señala en el Artículo 39 del Decreto 33/2003, se procederá a la selección de las solicitudes a partir de la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad formativa en prácticas demandada, estableciéndose en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos, mejores expedientes académicos y que no hayan participado en estos cursos en años anteriores.

#### Artículo 6.- Sentido del silencio y vías de recurso.

1. La falta de notificación de resolución expresa de cada una de las ayudas que se convocan en esta orden, legitima al/los interesados para entenderla desestimada/s por Silencio Administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

2. Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

#### Artículo 7.- Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán cofinanciadas con el F.S.E., con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

a) Las ayudas a actividades de formación agraria continua, serán imputadas al Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 2002.12.005.0003.00, con una cuantía de 150.000 €.

b) Becas para los alumnos que realicen curso de Formación Agraria Reglada:

— Alumnos de los Ciclos de Grado Medio: Concepto Presupuestario: 481.00, Código de Proyecto 2000.12.005.0053.00; con una cuantía de 9.000 €.

— Alumnos de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales: Concepto presupuestario 481.00; Código de Proyecto 2003.12.005.0006.00, con una cuantía de 2.000 €.

c) Ayudas a Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria:

— Empresas colaboradoras de los Ciclos de Grado Medio: Concepto Presupuestario 470.00 Código de Proyecto: 2000.12.005.0052.00 Presupuesto: 20.000 €.

— Empresas colaboradoras de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales: Concepto presupuestario 470.00 Código de Proyecto: 2003.12.005.0005.00 Presupuesto: 5.000 €.

d) Ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas:

— Exención precio público de residencia.

2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

#### Disposición final Primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 2 de enero de 2004.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA (Orden de            de            de            200 )

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:		Provincia:
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
Denominación:			
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>			
Localidad:			Provincia:
<b>DURACIÓN</b>			
Fecha Inicio / Finalización:	/	Horas totales:	Horario:
<b>OBJETIVOS BÁSICOS</b>			

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA											
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.		Número de cuenta			

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- o Documento acreditativo de la naturaleza de la entidad y de su registro (fotocopia compulsada).
- o Documento acreditativo del poder de representación del firmante de la solicitud (fotocopia compulsada)
- o Plan financiero.
- o Programa y relación de profesorado.
- o Relación de alumnos.
- o Materiales y medios a utilizar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
Avda de Portugal s/n 06800 MÉRIDA







**ANEXO IV**  
**PLAN FINANCIERO**

Denominación del curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

CONCEPTOS	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Viaje de Estudio (1)	
Material didáctico	
Gastos derivados Actividad	
<b>TOTAL</b>	

(1) Acompañar programa y objetivo del viaje

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

EL REPRESENTANTE LEGAL O  
COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**  
**HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso \_\_\_\_\_ (Nivel \_\_\_\_\_), desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por \_\_\_\_\_.

Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

Temas impartidos \_\_\_\_\_.

Monitor/es \_\_\_\_\_ Titulación \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
23			
27			
28			
29			
30			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El coordinador

El profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.E. (AÑO 2004)**

ENERO	0	MAYO	0	SEPTIEMBRE	0
FEBRERO	0	JUNIO	0	OCTUBRE	0
MARZO	0	JULIO	0	NOVIEMBRE	0
ABRIL	0	AGOSTO	0	DICIEMBRE	0

N°	CURSO	NIVEL	N° HORAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
					ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

El Coordinador

El Profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO VII**

(Orden de de de 200 )

**SOLICITUD ASISTENCIA CURSO**

<b>I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

<b>II.- CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

**III.- Tiene solicitado ayuda por Incorporación o Mejora** SI  NO

**IV.- NIVEL DE ESTUDIOS**

Sin estudios	<input type="checkbox"/>
Estudios primarios	<input type="checkbox"/>
Secundaria obligatoria	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>
Universitaria	<input type="checkbox"/>

**V.- SITUACION LABORAL**

Ocupado	<input type="checkbox"/>				
Parado	<input type="checkbox"/>	Más de 1 año	<input type="checkbox"/>	Menos de 1 año	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>				

**VI.- OTROS**

Discapacitado	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Inmigrante	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS**

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso \_\_\_\_\_ desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por \_\_\_\_\_, coordinado por D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

\*Recuperación de días o/y horas

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: El Coordinador \_\_\_\_\_

**ANEXO IX (A)**  
**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_, organizado por \_\_\_\_\_ y coordinado por D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

Fdo.: El Coordinador \_\_\_\_\_.



**ANEXO IX (B)**  
**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de \_\_\_\_\_ desarrollado en \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_, organizado por  
\_\_\_\_\_ y coordinado por

D. \_\_\_\_\_

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)</b>	<b>Evaluación conocimientos</b>	<b>Faltas de asistencia</b>	<b>Puntuación final</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_.

Fdo.: El Coordinador \_\_\_\_\_





JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XI (continuación)**

**SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA**  
 ( Orden de de de 200 )

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA :		Ptas.	
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?	<input type="radio"/> SI TIPO _____ CUANTIA _____ ORGANISMO _____
	<input type="radio"/> NO ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD
En _____ a _____ de _____ de 200__
Fdo: _____

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XII**  
**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**  
 (Orden de de de 200 )

D. _____ CON N.I.F. _____			
DOMICILIADO EN _____		C.P. _____	
CALLE _____ Nº _____, TELEFONO _____ DE			
PROFESIÓN _____,			
<b>SOLICITA</b> la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora			
<b>LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACION/EMPRESA</b>			
Provincia:		Comarca:	
Término Municipal :			
Nombre de la Empresa o Explotación:		C.I.F.Nº	
<b>TIPO</b>			
AGRICOLA    o    GANADERA    o    FORESTAL    o    AGROINDUSTRIAL    o			
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>SUPERFICIE</b>		<b>GANADO</b>	
		Nº Cabezas	Especie
Secano : _____ Has			Raza
Regadio: _____ Has.			
Total : _____ Has.			
<b>EDIFICACIONES</b>		<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS</b>	
Tipo	Superficie		
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			
TUTOR _____		CAPACITACION TUTOR _____	
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.**  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO XIII**  
**SOLICITUD DE AYUDA POR EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**

D. \_\_\_\_\_ CON N.I.F. \_\_\_\_\_  
DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, TELEFONO \_\_\_\_\_, .

**EXPONE :**

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O EMPRESA AGROINDUSTRIAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON C.I.F. O N.I.F. N° \_\_\_\_\_ SITUADA EN LA LOCALIDAD/TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE \_\_\_\_\_ DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE \_\_\_\_\_ CON LOS ALUMNOS DEL NIVEL O CURSO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2003 ACORDES CON LOS FINES EDUCATIVOS DEL CITADO CENTRO.

<b>ALUMNOS/HORAS</b>	
_____ ALUMNOS _____ HORAS	EUROS/HORA _____

**TOTAL EUROS**

**SOLICITA:**

LA AYUDA QUE EN LA ORDEN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2004, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIASE ESTABLECE. AUTORIZANDO A QUE SE EFECTUE LA TRASNSFERENCIA DE DINERO QUE CORRESPONDA A:

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Documentación a adjuntar:

- a) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social expedido en el mes de la solicitud de la ayuda.
- b) Certificación del Centro de Formación Agraria de las prácticas finales realizadas.

**Sra. Directora General Estructuras Agrarias.**  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO XIV

**SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el se encuentra matriculado:	
Solicitada:	Gratuidad enseñanza: $\theta$
	Exención Precio Público de Residencia $\theta$
Fecha preferente:	
<b>CENTROS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia)</b>	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE: <hr/>	
<input type="radio"/> EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ .

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

## ANEXO XV

## PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## C) Nivel Cualificado-Convalidado

Nº Horas

- |  |   |
|--|---|
| 1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.                      | 4 |
| 2. Procedimientos de protección de los cultivos.                               | 8 |
| 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.                           | 2 |
| 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación. | 6 |
| 5. Buenas prácticas agrícolas.   | 2 |
| 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.                     | 2 |
| 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.              | 1 |
| 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.            | 2 |
| 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.  | 2 |
| 10. Residuos de plaguicidas.   | 3 |
| 11. Transporte, almacenamiento y distribución.                                 | 2 |
| 12. Seguridad Social Agraria.  | 3 |
| 13. Normativa legal.   | 1 |
| 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.                                  | 2 |
- Mínimo de horas lectivas: 40.



## ANEXO XVI

### PROGRAMA CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA

Este programa que ha de cumplirse en su totalidad, se compone de tres bloques temáticos con sus respectivos módulos actualizados, si bien, en el módulo 3 del bloque tecnológico, se puede optar entre una o varias de las opciones propuestas, siempre que se completen 40 horas lectivas, profundizando en mayor o menor medida según las necesidades del alumno. En cuanto al cómputo horario, éste debe ajustarse a lo siguiente:

- 80 horas el bloque empresarial.
- 20 horas el bloque Contabilidad y Gestión Agraria.
- 100 horas el bloque tecnológico.

#### BLOQUES

##### I.- EMPRESARIAL (80 H.)

##### II.- CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA (20 H.)

##### III.- TECNOLÓGICO (100 H.)

#### I.- EMPRESARIAL: MÓDULOS

- 1.- La Empresa Agraria. Legislación y Financiación. 20 h.
- 2.- La Administración Pública y la Empresa Agraria. 4 h.
- 3.- La Unión Europea y la PAC. 8 h.
- 4.- Asociacionismo Agrario. 8 h.
- 5.- Comercialización Agraria. 16 h.
- 6.- Fiscalidad y Seguridad Social. 8 h.
- 7.- Conservación del Medio Natural. 8 h.
- 8.- Higiene y Seguridad Laboral. 4 h.
- 9.- Nuevas Tecnologías. 4 h.

#### II.- CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA: MÓDULOS

- 1.- Contabilidad. 14 h.
- 2.- Gestión Agraria. 6 h.

#### III.- TECNOLÓGICO: MÓDULOS

- 1.- Agronomía General. Actividad productiva agrícola. 30 h.
- 2.- Zootecnia General. Actividad productiva ganadera. 30 h.
- 3.- Producciones Específicas/Sector Productivo. (optativo). 40 h.
  - 3.1.- Hortofruticultura.
  - 3.2.- Agricultura Extensiva.
  - 3.3.- Vid-Olivar

##### 3.4.- Agricultura de Montaña

##### 3.5.- Ganadería Extensiva.

##### 3.6.- Apicultura

### UNIDADES DIDÁCTICAS

#### I.- BLOQUE EMPRESARIAL

##### MÓDULO 1.- La Empresa Agraria. Legislación y Financiación.

Concepto actual de Empresa Agraria. Factores que la constituyen. Autoempleo en el Medio Rural. Desarrollo de la Empresa Agraria. Ley de Modernización de Explotaciones. Ley de Arrendamientos Rústicos. Ayudas Estructurales. Ayudas Sectoriales. Otras fuentes de financiación, públicas y privadas. Cese anticipado en la actividad agraria.

##### MÓDULO 2.- La Administración Pública y la Empresa Agraria.

La Administración Estatal, Autonómica y Local. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Las Diputaciones y los Ayuntamientos. Relaciones del Empresario Agrario con la Administración Pública.

##### MÓDULO 3.- La Unión Europea y la PAC.

Estados integrantes. Situación comparativa, estructural y productiva. Principios Comunitarios. Las Instituciones. El Presupuesto Comunitario. El FEOGA: Secciones de Garantía y Orientaciones. La PAC. Las OCM y los Reglamentos Base. Productos que integran cada OCM. La Organización Mundial de Comercio. El GATT. Efectos en la agricultura extremeña de la integración española en la UE. La Agenda 2000.

##### MÓDULO 4.- Asociacionismo Agrario.

Asociacionismo Profesional: Utilidad y Objetivos. Asociacionismo Económico-Empresarial: Utilidad y Objetivos. Fórmulas Societarias más frecuentes. Agrupaciones de Organizaciones de Productores Agrarios. Empresas Cooperativas: Definición, características sociales, órganos de gobierno, gestión y control. El Socio y la Cooperativa.

##### MÓDULO 5.- Comercialización Agraria.

Productos agrarios: Definición y diferencias entre productos agrarios y agroalimentarios. Mercados tipo. Canales comerciales tradicionales. Funciones de los Agentes de Intermediación en los

Canales de Comercialización. La PAC y su influencia en la Comercialización de los Productos Agrarios. Normas de Calidad. Marcas de calidad. Denominación de Origen.

#### MÓDULO 6.- Fiscalidad y Seguridad Social Agraria.

Rendimientos de las Empresas Agrarias: Sistemas. El I.R.P.F. El I.V.A. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio. Transmisiones Patrimoniales. Contribución Rústica y Pecuaria. Impuesto Municipal de Plusvalía. La Seguridad Social Agraria: Régimen Especial y Autónomo.

#### MÓDULO 7.- Conservación del Medio Natural.

Impacto de la actividad agraria en el suelo, agua, vidas silvestres, aire, energías no renovables, núcleos de población y problemas que origina. Técnicas que reducen o eliminan el impacto medioambiental de la actividad agraria. Reforestación de tierras agrarias. Política Agroambiental en Extremadura. Producción Integrada. Agricultura Ecológica.

MÓDULO 8.- Higiene y seguridad laboral. Manejo de productos fitosanitarios. Herbicidas. Uso y precauciones. Almacenamientos. Normas de seguridad.

#### MÓDULO 9.- Nuevas tecnologías.

Introducción a la informática aplicada en la Explotación Agraria. Redes y programas informáticos de interés para la agricultura.

### II.- BLOQUE DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA

#### MÓDULO 1.- Contabilidad.

Introducción a la contabilidad. El Ciclo Contable: Amortizaciones Técnicas y Financieras. Contabilidad básica aplicada al Sector.

#### MÓDULO 2.- Gestión Agraria.

Factores de Producción. Fases de Gestión. Organización de la contabilidad por Márgenes Brutos. Ejercicios prácticos. Trámites Administrativos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

### III.- BLOQUE TECNOLÓGICO

#### MÓDULO 1.- Agronomía General. Actividad productiva agrícola.

Exigencias edafo-climáticas de los principales cultivos regionales. Mejora y preparación de los suelos. La nutrición de las plantas. Código de las Buenas Prácticas Agrarias. Los enemigos de los cultivos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 2.- Zootecnia General. Actividad productiva ganadera.

Fisiología animal. Los alimentos y su composición. Reproducción. Selección. Razas. Manejo. Higiene y Sanidad. Alojamientos. Protección del Medio Ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 3.- Producciones específicas/Sector. (Optativos)

##### 3.1.- Hortofruticultura.

Importancia del Sector Hortofrutícola en Extremadura. Tendencias. Descripciones botánicas y ciclos vegetativos de las especies cultivadas. Variedades. Siembra y plantación. Labores de cultivo. Multiplicación. Podas. Riegos. Fertilización.

##### 3.2.- Agricultura Extensiva.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripciones botánicas de los cultivos más comunes. Alternativas. Variedades. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Recolección.

##### 3.3.- Vid-Olivar.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripción botánica y ciclo vegetativo de las dos especies. Multiplicación. Plantación. Poda. Injertos. Plagas y enfermedades. Fertilización. Recolección. Industrias.

##### 3.4.- Agricultura de Montaña.

Importancia del Sector. Desarrollo Rural. Diversificación de Rentas. Análisis de Estructuras Socioeconómicas Comarcales. Producciones Agrarias Alternativas. Cultivos de montaña: Cerezo, castaño, pequeños frutos, etc. Conservas Vegetales Artesanales. Elaboración de quesos. El Turismo Rural.

##### 3.5.- Ganadería Extensiva. La Dehesa.

Importancia de la Dehesa. Conservación del ecosistema. Aprovechamientos. Características de las razas autóctonas explotadas. Genética y selección. Manejo del ganado. Instalaciones ganaderas. Técnicas para la sanidad e higiene del ganado en sus diversos estados. Alojamientos e utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Producción final. Comercialización de productos.

##### 3.6.- Apicultura.

Importancia del Sector. Tendencias. Anatomía y fisiología de las abejas. Razas. Instalaciones y manejo. Trashumancia. Programas Sanitarios. Producciones. Calidades. Industrialización de los productos apícolas. Comercialización.

**(MODELO I)**

D. \_\_\_\_\_ con  
 N.I.F. \_\_\_\_\_ en su calidad de solicitante de la ayuda  
 regulada en el Decreto \_\_\_\_\_ convocada por Orden  
 \_\_\_\_\_ **AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE  
 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía  
 telemática** sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia  
 Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la  
 Comunidad Autónoma, en el concreto procedimiento que se deriva de tal  
 solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_

***ORDEN de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin.***

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan a los Estados miembros durante un período de tiempo determinado, para que regularicen la situación de superficies de viñedo plantadas sin autorización, cuya última modificación es el Reglamento 1841/2003 de la Comisión.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establecía el plazo y condiciones para la regularización de las parcelas de viñedo plantadas sin autorización antes de 1 de septiembre de 1998.

Una vez finalizado el plazo establecido en el Real Decreto 1472/2000, el Reglamento (CE) 1203/2003 de la Comisión, de 4 de julio de 2003, que modifica el Reglamento 1227/2000, estable-

ce una nueva fecha límite para aplicar las excepciones al apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) 1493/1999, ampliándola hasta el 31 de julio de 2004.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo, previendo utilizar parte del mismo para regularizar superficies de viñedo.

El Real Decreto 196/2002 establece en su artículo 5 la cantidad mínima a pagar por los derechos de la reserva que se destinen a regularizar superficies de viñedo. La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino establece las sanciones a aplicar en la regularización de estas plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3., párrafos a) y c) del Reglamento (CE) 1493/1999.

La Orden APA 3389/2003, de 28 de noviembre, adapta a la normativa comunitaria el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Con el fin de adaptar las disposiciones citadas y continuar con el proceso de regularización en Extremadura, se posibilita la apertura de un nuevo periodo de solicitudes mediante la presente Orden.